



SFNA.600/DGAPRA/056/2021
Ciudad de México, a 15 de febrero de 2021

Alfonso Guati Rojo Sánchez
Director General de Normas y Secretario Ejecutivo
de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad
Secretaría de Economía
Presente



Por instrucciones del Lic. Tonatiuh Herrera Gutiérrez, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 6, fracción X; 8, fracción ; 9 fracciones III y VI; 10 fracción XIV; 11 fracción XII y 18 de las Reglas de Operación del COMARNAT, **por medio del presente se notifica al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad a su cargo, que como resultado de su revisión quinquenal, se CONFIRMA la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental – Especies Nativas de México de Flora y Fauna Silvestres- Categorías de Riesgo y Especificaciones para su Inclusión, Exclusión o Cambio- Lista de Especies en Riesgo**, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010.

Para efectos de lo anterior, se informa a usted lo siguiente:

1. El informe de la revisión sistemática de la Norma Oficial Mexicana que nos ocupa fue remitido mediante oficio número SFNA/DGSPNR/002/2021 de fecha 14 de enero del presente año, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, y del que se destaca lo siguiente:

“IV. CONFIRMACIÓN, CANCELACIÓN O MODIFICACIÓN

La identificación del estado de conservación de especies es una herramienta estratégica para definir acciones y prioridad de conservación. La NOM-059-SEMARNAT-2010, representa un mecanismo central para legislar en temas relacionados con la protección y la recuperación de especies en riesgo y sus hábitats, así como una fuente de información primordial para determinar prioridades nacionales de conservación.

Estos listados son elementos fundamentales y estratégicos para las políticas nacionales de conservación, y desempeñan además un papel importante al informar sobre los esfuerzos globales de conservación.

La lista de especies en riesgo es un instrumento clave en la gestión ambiental de México, por lo que es fundamental que sea un instrumento efectivo, transparente, sistemático, objetivo, claro, expícito, con sólidas bases científicas y con una alta credibilidad y confiabilidad. Cumpliendo cerca de los





30 años de estar actualizándose, partiendo del calendario cinegético en los años 80, el primer listado en 1991, y actualizaciones posteriores en 1994, 2002, 2010 y la última actualización del listado en 2019, lo que lleva a tener un listado más completo y depurado, lo que reforzará significativamente el uso apropiado de la multitud de herramientas disponibles para la gestión ambiental, incrementando su efectividad y maximizando la protección de nuestra diversidad biológica.

Dado todo lo anterior, se solicita ratificar la Confirmación de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental – Especies Nativas de México de Flora y Fauna Silvestres- Categorías de Riesgo y Especificaciones para su Inclusión, Exclusión o Cambio- Lista de Especies en Riesgo."

2. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, la fecha límite para notificar a la Dirección General de Normas el resultado de la revisión quinquenal de la norma en comento vence el día 28 de febrero de 2021.
3. Que es facultad de los integrantes del COMARNAT, aprobar el resultado de las revisiones quinquenales de las normas oficiales mexicanas de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 11, fracción XII de las Reglas de Operación de este Comité, suscritas el 28 de febrero del 2020, razón por la cual, mediante oficio SFNA.600/DGAPRA/DPMR/021/2021 de 21 de enero del presente año, suscrito por la Mtra. Larissa Bautista Calderón, Directora de Política y Mejora Regulatoria, remitido mediante correo electrónico de la misma fecha, solicitó a los integrantes del Pleno la aprobación del resultado de la revisión sistemática que nos ocupa, misma que debía ser remitida empleando la Boleta de Votación que les fue proporcionada.
4. Que durante el plazo del 21 de enero al 10 de febrero del presente año, se recibieron en el correo institucional comarnat@semarnat.gob.mx, un total de 22 boletas de votación debidamente suscritas respecto del resultado de la revisión en la que se tuvo una votación unánime en el sentido de confirmar la NOM-059-SEMARNAT-2010.

Por lo expuesto, y habiéndose cumplido en tiempo y forma lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 6 fracción X; 9, fracciones III y VI; 10, fracción XIV; 11 fracción XII y 18 de las Reglas de Operación del COMARNAT, **se notifica que como resultado de la revisión sistemática, se CONFIRMA la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental – Especies Nativas de México de Flora y Fauna Silvestres- Categorías de Riesgo y Especificaciones para su Inclusión, Exclusión o Cambio- Lista de Especies en Riesgo**, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.





Finalmente, con fundamento en los artículos Tercero, segundo párrafo y Sexto del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril del 2020, le agradeceré acusar de recibido por este mismo medio electrónico, la recepción del oficio que nos ocupa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**El Director de Política y Regulación
Ambiental**

Mtro. Oscar Mendoza Contreras
LBC/NBLC

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento se remiten por vía electrónica"

C.c.p. **Lic. Tonatiuh Herrera Gutiérrez**, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidente del COMARNAT. – Para su conocimiento.
Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables.- Mismo fin.
Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Mismo fin





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental
Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables

Ciudad de México, a 14 de enero de 2021

Oficio No. SFNA/DGSPRNR/002/2021

Mtro. Oscar Mendoza Contreras
Director General Adjunto de Política y Regulación Ambiental
PRESENTE

Me refiero a su atento Oficio No. SFNA.600/DGAPRA/348/2020 del 17 de noviembre del 2020, donde se nos indica sobre la revisión quinquenal para el presente año de diversas Normas Oficiales Mexicanas y Estándares de competencia de esta Dirección General. Al respecto le informo que se llevó a cabo la Revisión Sistemática para la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental -Especies nativas de México de flora y fauna silvestres -Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio -Lista de especies en riesgo, para informarle sobre los resultados y justificaciones de su revisión quinquenal.

Sobre el particular, se informa que derivado de la Revisión Sistemática realizada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, documento que se anexa a la presente, por lo que se solicita sea sometida a la consideración del Pleno del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), la Confirmación o ratificación de la presente Norma, para que en caso de ser aprobada, estar en posibilidades de notificar al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía la Confirmación de la Norma.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables.

Dra. Adelita San Vicente Tello

Anexos: Revisión sistemática de la NOM-059-SEMARNAT-2010
Excel con las respuestas de los cuestionarios sometidos al Sector Ambiental y Académico.

C.c.e.p.: **Lic. Tonathiu Herrera Gutiérrez.** Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental. - Para su conocimiento.
Mtra. Larissa Bautista Calderón. - Directora de Mejora Regulatoria. - Para su conocimiento.
Lic. Patricia Tovar Millán. Directora de Análisis Económico y Jurídico del Sector Primario. - Para su conocimiento.

AJM/cae



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320
Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental
– Especies Nativas de México de Flora y Fauna Silvestres- Categorías de
Riesgo y Especificaciones para su Inclusión, Exclusión o Cambio- Lista de
Especies en Riesgo.**

**Informe de Revisión Sistemática del
Análisis de pertinencia y aplicación**

Enero 2021

Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Subcomité I de Recursos Naturales Renovables y Actividades del Sector Primario

Dirección de Regulación de Bioseguridad, Biodiversidad y Recursos Genéticos

Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables

Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental



ÍNDICE

Introducción	2
I. Diagnóstico	2
a) Situación actual de la Biodiversidad	2
b) Pérdida de Ecosistemas	5
II. Impacto o beneficios de la Norma	7
III. Datos cualitativos y cuantitativos	14
IV. Confirmación o, en su caso, la propuesta de modificación o cancelación	20
Anexos	21

INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene lo relativo a la revisión quinquenal sistemática mandatada por el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, para verificar la pertinencia y aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental –Especies Nativas de México de Flora y Fauna Silvestres -Categorías de Riesgo y Especificaciones para su Inclusión, Exclusión o Cambio -Lista de Especies en Riesgo (NOM-059 o Norma), publicada en el Diario oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010, y entrando en vigor a los 60 días naturales, la cual tiene por objeto identificar a las especies nativas de flora y fauna silvestres que se encuentren en riesgo; integrar la lista correspondiente, y establecer los criterios de inclusión, exclusión o cambio de categoría de riesgo para las especies o poblaciones, mediante un método de evaluación de su riesgo de extinción (MER); además considera como campo de aplicación, la observancia obligatoria para aquellos que quieran promover la inclusión, exclusión o cambio de categoría de las especies o poblaciones silvestres en alguna de las categorías de riesgo.

I. DIAGNÓSTICO

a) Situación actual de la Biodiversidad

Las actividades humanas relacionadas con la utilización del suelo, agua, y demás recursos naturales se ha traducido en la pérdida de enormes superficies que, al representar hábitats importantes para muchas especies, alteran su distribución, su abundancia y las ponen en riesgo de extinción; con lo que además se compromete la funcionalidad de muchos ecosistemas. De ahí que, junto con el cambio climático, la pérdida de la biodiversidad sea considerada como uno de los problemas ambientales más importantes que enfrenta la humanidad hoy día.

Los efectos de la pérdida de las especies, no se restringen exclusivamente al aspecto ambiental, ya que el bienestar social y el desarrollo económico están fincados en la continuidad de los servicios ambientales que brindan los ecosistemas y su biodiversidad.

De la diversidad descrita globalmente, la de México representa a cerca del 10% de la biodiversidad mundial, es el quinto país megadiverso. La cifra de especies con las que se cuenta se estima entre 180,000 y 216,000 especies, lo que significa que entre el 10 y 12 % de las especies descritas en el mundo se encuentran en nuestro país; y muchas de ellas se distribuyen exclusivamente en México, con un endemismo promedio de 39.7%.

Entre el 50% y 60% de las especies conocidas de plantas del mundo se encuentran en nuestro territorio (contamos con la mayor diversidad de pinos (21 especies), agaves (146 especies) y cactáceas (715 especies). Formando parte de los quince países megadiversos, ya que la flora y fauna representa cerca del 10% de la biodiversidad global.

Además hay 163 especies endémicas de peces de agua dulce (42% del total mundial), 258 de anfibios (66% del total), 509 de reptiles (57% del total), 194 de aves (17% del total y 162 de mamíferos (30% del total). México ocupa el 5° lugar en riqueza de vertebrados del mundo; el 2° en riqueza de reptiles, el 3° en mamíferos, el 5° en anfibios, el 8° en aves y el 5° en plantas vasculares.

La situación de la flora y fauna mexicana es sumamente precaria debido al impacto ambiental por actividades humanas, alrededor del 25% de todos los vertebrados del país, es decir cerca de 750 especies se encuentran en algún grado de riesgo de extinción. El 20% de las plantas, es decir aproximadamente 5000 especies están en inminente peligro de extinción. Para México estos datos incluyen el 0.03% de los invertebrados (se estiman más de 120,000 especies descritas), el 53 % de los anfibios, el 7.5% de los peces, el 55% de los reptiles, el 36% de las aves, el 54% de los mamíferos, el 4% de las plantas superiores, el 3% de las plantas inferiores y el 1% de los hongos. Caso particularmente grave es el de los anfibios, que es el más amenazado dentro de los vertebrados y el que tiene una mayor proporción de especies al borde de la extinción a nivel mundial (21% del total de las especies descritas).

Las causas de las extinciones se pueden dividir en directas e indirectas, la primera debido a la sobreexplotación de la especie en sí (comercial o por cacería) o por sus características biológicas intrínsecas (tamaño poblacional pequeño, distribución geográfica reducida) y las indirectas que incluyen la introducción de especies exóticas que puedan volverse invasoras (comercial o accidental), la destrucción del hábitat original (fragmentación, drenaje de humedales, deforestación, urbanización, construcción de represas, etc.) y la contaminación, así como las modificaciones del hábitat derivadas del cambio climático.

Las especies invasoras afectan a las especies nativas al competir por recursos (directa o indirectamente), al reproducirse con las especies nativas contaminando su genoma (hibridación), modificar el hábitat, por actuar como reservorio de vectores patógenos o como depredadores de las especies nativas, afectando su supervivencia y alterando la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas. Por lo que se consideran a las especies invasoras como la segunda causa de pérdida de biodiversidad en el mundo.

Durante miles de años hemos logrado una amplia gama de plantas y animales domesticados importantes para la alimentación. Pero esta reserva de especies silvestres se está contrayendo a medida que la agricultura comercial moderna se centra en relativamente pocas variedades de cultivos y a la práctica extensiva de monocultivos. Además, el 30% de las variedades de las principales especies de animales de granja a nivel mundial se encuentran actualmente expuestas a un alto riesgo de desaparecer como razas.

Conocer el estado de la biodiversidad de un país o una región es un asunto muy complejo. La diversidad de ecosistemas que existen en el medio terrestre o acuático (tanto marino como continental) de una región, la complejidad de sus flujos de materia y energía, su estacionalidad y la complicada interacción que guardan con las actividades productivas, hace muy difícil establecer una medida única y objetiva de su estado de conservación. Si a ello se le suma el conocimiento aún incompleto que tenemos sobre la riqueza biológica (tanto a nivel genético como de la diversidad de especies), la estructura y el funcionamiento de la mayoría de los ecosistemas, la tarea se torna aún más difícil.

Pese a lo anterior, existen diversos indicadores que permiten estimar indirectamente el estado y funcionamiento de los ecosistemas y el estado de muchas de las especies que los componen. Entre ellos están la extensión y condición de la cubierta de la vegetación natural, el monitoreo del tamaño poblacional de ciertas especies o el número de especies dentro de los listados de riesgo.

En México, los factores directos fueron la causa principal de la desaparición de 43 especies de vertebrados en el siglo XX como el lobo, el oso gris, cóndor de California y la foca monje. Hasta mediados del siglo XX, la mayoría de las extinciones en México habían sido causadas por la cacería indiscriminada y por la introducción de especies invasoras; sin embargo, en décadas recientes la destrucción o modificación de los ambientes naturales ha pasado a ser la causa principal de pérdida de especies, lo que ha alertado a los gobiernos, así como a distintos organismos internacionales, y a la sociedad en general, acerca de la urgente necesidad de proteger a las especies que aún habitan los ecosistemas naturales. Una de las estrategias empleadas para este fin ha sido la inclusión de muchas de las especies dentro de las llamadas listas rojas o de especies en riesgo. Por medio de estas listas, los países pueden establecer estrategias o programas encaminados a su protección y recuperación, lo cual podría eventualmente recuperarlas, como es el caso del lobo mexicano (*Canis lupus baileyi*) que gracias a los esfuerzos de conservación, se ha logrado reintroducir en su hábitat natural exitosamente y que ha pasado de la categoría de “probablemente extinto en el medio silvestre” a “en peligro de extinción”.

El clasificar una especie en alguna categoría de riesgo de extinción representa una gran responsabilidad, ya que implica que debe ser una prioridad en materia de conservación y manejo. Como los Proyectos de Conservación y Recuperación de Especies Prioritarias (PREP), el Programa de Conservación de Especies en Riesgo (PROCER) y los Programas de Acción para la Conservación de Especies (PACE), los cuales contienen las estrategias, actividades y acciones específicas que permiten la conservación, protección y recuperación de poblaciones de las especies en el corto, mediano y largo plazo.

Ante la ausencia de información básica, los listados de especies en riesgo han sido empleados como indicadores del estado de la biodiversidad. Bajo dicha concepción, las especies clasificadas dentro de alguna categoría de riesgo representan la reducción actual o potencial de la biodiversidad de un país o región.

b) Pérdida de Ecosistemas

De los procesos que determinan el cambio en el uso del suelo, este cambio se ha dado por tres vías: deforestación, degradación y fragmentación.

Deforestación. Definida como el cambio permanente de una cubierta dominada por árboles hacia una que carece de ellos.

La alteración de los ecosistemas naturales tiene también efectos negativos directos sobre las especies y los servicios ambientales, y con ello sobre la posibilidad de un aprovechamiento sustentable.

De acuerdo con la Carta de Uso del Suelo y Vegetación (INEGI, 2017) en el 2014 el 71.4% del país (alrededor de 138 millones de ha) estaba cubierto por comunidades vegetales naturales; la superficie restante, alrededor de 55 millones de ha (poco más de 28% del territorio) había sido transformada a terrenos agropecuarios, áreas urbanas y otros usos del suelo antrópicos, los matorrales fueron la formación vegetal predominante (casi 36% de la superficie natural remanente, lo que representa cerca del 26% del territorio); por su parte, los bosques (templados y mesófilos de

montaña, 34 millones de ha) y las selvas (húmedas y subhúmedas, 32 millones de ha) ocuparon cerca del 34% del territorio.

Hasta 2014 las selvas fueron el tipo de vegetación más afectado por la pérdida de vegetación primaria, ya que solo el 35% de su superficie original (11.1 millones de ha) aún se conservaba como selva primaria. En el caso de los bosques, el 60% de su superficie (poco más de 20 millones de ha) permanecía en estado primario. En 2014 la formación vegetal con menor superficie degradada en el país correspondió a los matorrales xerófilos: se estima que alrededor del 91% de su superficie (45.4 millones de ha) se encuentra en buen estado de conservación.

Entre 2007 y 2011 se perdieron 992 mil ha de vegetación natural, a ritmo promedio de 248 mil ha al año. Para el periodo 2011-2014, se perdieron 413 mil ha de vegetación natural, a una tasa media de 138 mil ha al año. Siendo las selvas las más afectadas.

Degradación. Este deterioro implica una modificación inducida por el hombre en la vegetación natural, pero no un reemplazo total de la misma, no es tan evidente como la deforestación, pero ocasiona cambios importantes tanto en la composición específica como en la densidad de las especies que habitan los ecosistemas, lo que a su vez afecta su estructura y funcionamiento.

Con respecto a la degradación de la vegetación, en el periodo de 1976 a 1993 se degradaron alrededor de 16 millones de ha de vegetación natural, lo cual equivale a cerca del doble de la superficie natural transformada a otros usos del suelo en el mismo periodo. Las selvas, bosques y matorrales perdieron en conjunto alrededor de 13 millones de ha de vegetación primaria, esto representó el 16, 31 y 5% de su superficie a inicios del periodo, respectivamente.

En las últimas dos décadas se ha observado una disminución gradual en la degradación de la vegetación. Por ejemplo, entre 1976 y 1993 se degradaban 617 mil ha de vegetación natural primaria de bosques y selvas (al 1.44% anual), entre 1993 y 2002 fueron 385 mil (1.07%), entre 2002 y 2007 se contabilizaron 296 mil ha (0.88%), entre 2007 y 2011 sumaron 195 mil (0.6%) y, finalmente, en el periodo comprendido entre 2011 y 2014 la vegetación primaria de bosques y selvas disminuyó 41 mil ha (0.13% anual).

De la vegetación natural original, las selvas han sido los ecosistemas terrestres del país que han sufrido las mayores transformaciones y perturbaciones por causa de las actividades humanas, tanto en superficie eliminada (casi 44 millones de ha de selvas primarias hasta 2014; conservaban alrededor del 20% de su extensión original) como en superficie degradada (65% de las selvas existentes en 2014 eran secundarias). En superficie transformada, a las selvas les siguen los bosques, que se han reducido en cerca de 13 millones de ha; hasta 2014 su extensión alcanzaba 73% de su extensión original. Los matorrales desérticos redujeron su extensión de 56 millones a 50 millones de ha.

Las transformaciones de la superficie natural han sido principalmente para convertirla al uso agropecuario. En la década de los setenta, la superficie agropecuaria sumaba alrededor de 40.3 millones de ha, de las cuales el 65% correspondía a agricultura y el restante 35% a pastizales inducidos o cultivados. Para 2014, la superficie agropecuaria, según las cartas de vegetación, había crecido cerca de 29% con respecto a los años setenta, totalizando en 51.9 millones de ha (63% destinada a la agricultura) En este sentido, el crecimiento de la superficie agropecuaria equivalía a convertir anualmente en promedio cerca de 303 mil ha.

Fragmentación. Se refiere a la transformación del paisaje dejando pequeños parches de vegetación original rodeados de superficie alterada. Estos manchones o "islas" de vegetación tienden a perder sus especies nativas con el tiempo si se les compara con una superficie equivalente sin fragmentar. Este fenómeno se debe a que las poblaciones de algunas especies nativas necesitan una superficie mínima para realizar sus funciones a nivel de población, además de que varios procesos de degradación ocurren con mayor intensidad en los bordes del fragmento. En este sentido, no es lo mismo una selva de 100 mil ha con cobertura continua que una selva dividida en cien fragmentos de mil ha separados por otros usos del suelo; la fragmentación de las selvas y bosques a nivel mundial es alta; se estima que solo el 35% de la superficie arbolada no está fragmentada (formando áreas continuas de más de 80 km²) ni sufre efectos de borde (se ubica a más de 4.5 km de un borde de algún fragmento generado).

De acuerdo con la Carta de Uso del Suelo y Vegetación (INEGI 2017), hasta el 2014 los bosques (incluyendo los templados y mesófilos de montaña) fueron los ecosistemas forestales más fragmentados del país: 55.6% de su superficie remanente (alrededor de 19 millones de ha) se encontraba en fragmentos menores a 80 km². Al desagregar esta formación vegetal, se observa que el bosque mesófilo de montaña fue el tipo de vegetación forestal más fragmentado en ese año, alcanzando el 64.8% de su superficie remanente, es decir, 1.16 millones de ha. Con relación a las selvas (37.2% húmedas y 42.4 subhúmedas) cerca de 12.9 millones de ha estaban en fragmentos menores de 80 km². Por su parte los matorrales mostraron el menor grado de fragmentación, alrededor del 79% de su superficie (39.3 millones de ha) no mostraba señales de esta condición.

La principal preocupación en torno a la deforestación tiene que ver con la pérdida de la biodiversidad y de los servicios ambientales que brindan los bosques y las selvas, y en las últimas décadas a la influencia de esa pérdida en el calentamiento global. Las masas forestales proporcionan servicios como la formación y conservación de los suelos. Los bosques y selvas son además reservorio de la biodiversidad, además son fuente de bienes de consumo tales como la madera, leña, fibras y otros productos forestales no maderables (p. ej. alimentos, fibras y medicinas, entre otros).

II. IMPACTO O BENEFICIOS DE LA NOM-059-SEMARNAT-2010

La importancia de la NOM-059 radica que es la referencia en el sector ambiental para realizar acciones para la conservación de las especies en riesgo. La Ley General de Vida Silvestre da prioridad a las especies en riesgo y por ello esta Norma es una referencia en la materia.

La SEMARNAT utiliza a las especies en riesgo como un indicador de presión en las estadísticas ambientales que se presentan en el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales (SNIARN). <https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/informe18/index.html>

La Norma ha tenido como precedentes a: 1) Acuerdo por el que se establecieron los criterios ecológicos CT-CERN-001-91, que determinaba las especies raras, amenazadas, en peligro de extinción o sujetas a protección especial y sus endemismos, de la flora y la fauna terrestres y acuáticas en la República Mexicana, el cual fue publicado en Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 1991 por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE) en coordinación con la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH) y la Secretaría de Pesca (SEPECSA); 2) la

Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-1994, que determinaba a las especies y subespecies de flora y fauna silvestres terrestres y acuáticas en peligro de extinción, amenazadas, raras y las sujetas a protección especial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 1994, ésta Norma establecía especificaciones y restricciones al aprovechamiento de las especies enlistadas, pues aún no existía una Ley General de Vida Silvestre que las contuviera; 3) la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001, Protección ambiental–Especies nativas de México de flora y fauna silvestres–Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio–Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2002 (NOM-059-SEMARNAT-2001, con base en el acuerdo que reforma la nomenclatura de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Semarnat, publicado en el DOF el 23 de abril de 2003), ésta Norma incluyó el método de evaluación de especies en riesgo (MER); y 4) la Norma Vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010, que incluyó el método de evaluación de riesgo de extinción de plantas.

Por lo que la Norma y su listado de especies en riesgo requieren actualizarse continuamente para reflejar el estado real de las especies de flora y fauna silvestre del país. Además la NOM-059 es la que marca como deberán de presentarse las propuestas con las especificaciones para la realización de la justificación técnica científica así como de la aplicación del Anexo Normativo I, Método de Evaluación del Riesgo de Extinción de las Especies Silvestres en México para el caso de Anfibios, Aves, Hongos, Invertebrados, Mamíferos, Peces y Reptiles; y en el caso de Plantas lo contemplado en el Anexo Normativo II, Método de Evaluación de Riesgo de Extinción de Plantas; para determinar la categoría de riesgo de las propuestas.

El uso del número de especies en riesgo como porcentaje del total de especies conocidas ha sido ampliamente recomendado como indicador del riesgo de extinción de la biodiversidad por diversos organismos internacionales (e.g., OCDE y ONU) y por las agencias o ministerios ambientales de los gobiernos de numerosos países, incluido México.

De manera indirecta, existen las siguientes disposiciones jurídicas pero son insuficientes porque éstas no definen cuales son las listas de especies en riesgo a las que se refieren para hacer aplicables dichas acciones regulatorias:

- 1) Convenio de Diversidad Biológica (CDB) (Artículos 1, 6, 7a, 8c, 8d, 8f, 8k y 10; y Anexo 1 apartado 2).
- 2) Metas de Aichi, Meta 12: para 2020 se habrá evitado la pérdida de especies en riesgo de extinción y el estado de conservación, particularmente de aquellas especies cuyas poblaciones hayan disminuido de manera drástica, habrá mejorado y será estable.
- 3) Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (Artículos 15 fracciones II, III, VII y VIII, 79, fracciones I, III y VII, 80 fracciones I, II, V, 83 y 84)
- 4) Ley General de Vida Silvestre (Artículos 1, 3 fracciones XVI, XX, XXXVI y XLIX, 5 fracciones I y III, 56, 57 y 58).
- 5) Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre (artículos 91 bis, 101, 103 fracción II, 123 fracción IV y 129)

En su más reciente actualización del Anexo Normativo III, Lista de especies en riesgo (14-11-2019), los objetivos logrados fueron:

- 1) Se presentó la lista de especies en riesgo de la NOM-059, donde se incluyen nuevas especies, se excluyen especies duplicadas por cambios taxonómicos, o ya integradas en otras como sinonimia y se modifica la categoría de riesgo de aquellas que cambiaron su estatus.
- 2) Se actualizaron los nombres científicos de las especies (nombres taxonómicos) de acuerdo con los Catálogos de Autoridades Taxonómicas, y a lo establecido por el Código Internacional de Nomenclatura Zoológica y por el Código Internacional de Nomenclatura para algas, hongos y plantas. La descripción formal y la tipificación de los taxones son procedimientos en los que es frecuente observar errores e inconsistencias. Asimismo, los nombres de los taxones pueden cambiar cuando son redescubiertas descripciones más antiguas del mismo taxón, y se aplica el principio de prioridad, o cuando se observa que la descripción original en realidad se refería a un taxón diferente; las reglas de la nomenclatura indican que en estos casos el nombre del taxón debe ser cambiado. Asimismo con los recientes estudios moleculares, permiten hacer las agrupaciones más adecuadas.
- 3) Dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 56 de la Ley General de Vida Silvestre, que señala que la lista será revisada y, de ser necesario, actualizada cada 3 años o antes si se presenta información suficiente para la inclusión, exclusión o cambio de categoría de alguna especie o población.

Con lo anterior, se espera que como resultado de su aplicación en otros instrumentos regulatorios y de política pública, se identifiquen correctamente a las especies en riesgo para establecer efectivamente las medidas de protección y conservación establecidas en la legislación vigente y conservar y proteger la biodiversidad del país.

Evaluación de la aplicación de la NOM-059

Para la evaluación de la aplicación, efectos, observancia y cumplimiento de la presente Norma, se formularon dos cuestionarios para la realización de una encuesta con los principales usuarios de la Norma, uno para expertos e investigadores y ONG, y el otro para las Delegaciones Estatales de la Semarnat, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) y las de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp), (se anexan al final los cuestionarios).

Se enviaron los cuestionarios a 63 académicos y a todas las Delegaciones de Semarnat, Profepa y Conanp.

Se recibió respuesta de 28 académicos, de 7 delegaciones de la Semarnat, de 14 delegaciones de la Profepa y solo una de la Conanp.

1) Comentarios obtenidos de la aplicación de los cuestionarios

A. Expertos e Investigadores (Academia)

Se conoce la norma, su objetivo y se hace uso de ésta hasta 200 veces por año. Es utilizada, en su mayoría, para consulta científica, trámites e investigación y se considera una norma muy útil. La mayoría concuerda que es confiable, sin embargo hay quienes externan que la norma contiene

errores taxonómicos, falta incluir a más especies o no establece parámetros de ningún tipo para la inspección y vigilancia de especies silvestres. La mayoría concuerda en que no están representados todos los grupos taxonómicos, principalmente falta incluir invertebrados y especies acuáticas; Otros señalaron que no necesariamente todos los grupos taxonómicos tienen que estar representados, sólo aquellos que lo ameriten.

La mayoría concuerda en que la información que se solicita en los numerales es relevante, sin embargo, cabe mencionar que es necesario destinar más recursos federales para hacer investigaciones y monitoreo de especies para documentar mejor los numerales del punto 5.7 de la Norma. Para el caso del numeral 5.7.4.d (análisis pronóstico de la tendencia actualizada de la especie), se señala que es importante para la valoración del riesgo, no obstante, un análisis de población viable (Vórtex) sería mejor. La mayoría considera que el “análisis de costos y beneficios” no es de fácil aplicación, ya que generalmente se requiere de conocimientos específicos en economía, mismos con los que no siempre cuenta un científico.

La mayoría considera que la información que se solicita en el caso de la inclusión de una especie nueva para la ciencia, es la adecuada, sin embargo hay quienes mencionan que es demasiada la información que se requiere.

Sobre el Método de Evaluación del Riesgo de Extinción de las especies silvestres en México (MER):

MER (Anexo normativo I):

En general, la mayoría considera que los criterios solicitados por el MER son adecuados, sin embargo se sugiere incluir información demográfica, se señala que las especificaciones para las especies acuáticas dulceacuícolas o marinas no son las más adecuadas. La mayoría considera que la información para la determinación del riesgo es adecuada, la falta de independencia entre los criterios y la falta de información disponible, hacen que la evaluación por medio del MER pueda ser complicada, subjetiva y poco precisa.

MER Plantas (Anexo normativo II):

En general, se considera que la información requerida por el MER para plantas es adecuada, pero se sugiere tener consideraciones para el caso de plantas acuáticas y marinas., También se señala que la mayoría ha tenido dificultad al responder las preguntas. El principal obstáculo o problemática para la aplicación de la NOM es la falta de información disponible sobre las especies, la falta de difusión de la norma y el monitoreo de especies. Existen opiniones divididas en cuanto a la contribución de la NOM en la protección de especies en riesgo, hay quienes consideran que la norma sí contribuye, y hay quienes consideran que debe incluirse un mayor número de especies y que la vigilancia y seguimiento de su aplicación no es necesariamente la adecuada. En cuanto al mecanismo para evaluar especies y la temporalidad con que se hace, la mayoría los considera adecuados, no obstante hay quienes mencionan que no se cumplen los tiempos previstos para los procesos de actualización de la lista y de revisión del cuerpo de la norma.

Comentarios finales:

Debería haber mayor difusión de la NOM-059 y del MER, así como un acercamiento por parte de la Secretaría con la comunidad científica (talleres, conferencias), incluir a más especies en la lista y dar seguimiento en tiempo y forma a las actualizaciones de la NOM-059.

B. Conanp

Se hace uso de la NOM-059, principalmente en opiniones técnicas en materia de impacto ambiental, pero se señala que existen casos en los que existen problemáticas para su aplicación, como la identificación de especies y la verificación del cumplimiento de la Norma. Se considera que la NOM-059 sí ha contribuido a proteger a las especies en riesgo.

Método de Evaluación del Riesgo de Extinción de las especies silvestres en México, MER (Anexo normativo I):

En cuanto al MER, se considera que sus criterios técnicos se deben de adecuar en términos generales.

Comentarios finales:

Falta fortalecer las capacidades institucionales para dar seguimiento a la Norma.

C. Profepa

Para la Procuraduría, su uso es primordial y frecuente en las actividades de inspección en materia de vida silvestre, es una de las disposiciones jurídicas más utilizada, con consecuencias legales en su incumplimiento, se utiliza en visitas de inspección y peritajes, cuando se levantan Actas de Depositaria y/o recepción de ejemplares, partes y derivados de vida silvestre para establecer su estatus de protección, en dictámenes periciales y peritajes ambientales ante la Procuraduría General de la República (PGR) y Juzgados de Distrito para determinar la posible comisión de ilegalidad.

Falta que no está ligada a una guía oficial de identificación de especies. Los nombres comunes están incompletos y varían de una región a otra, por lo que se puede llegar a confundir a algunas especies.

Se considera que es de gran ayuda para la conservación de especies por su carácter operativo importante en la protección de las especies en riesgo. Gracias a la existencia y aplicación de esta Norma, las conductas relativas a cazar, capturar, comercializar o transportar algún ejemplar de vida silvestre; actualmente se considera un delito tipificado en el Código Penal Federal, situación que abona a inhibir estas conductas, favoreciendo la conservación de estas especies.

Es el instrumento jurídico de más fácil ubicación del estatus en el que pueda encontrarse alguna especie del país, además de que es de los de más reconocimiento y familiarizado por las autoridades que imparten justicia ambiental, lo que le da sustento jurídico a los peritajes que solicita la Procuraduría General de la República.

Con respecto a la evaluación del MER

Se debería incluir el criterio de las Universidades Estatales, previa investigación poblacional que realicen respecto de algunas especies endémicas, ya que muchas están en riesgo y no están consideradas en la NOM-059, o al revés; por ejemplo, en el Estado de Morelos existen el pez godeido *Girardinichthys multiradiatus*, las musarañas *Sorex saussurei*, *Sorex oreopolus*, *Sorex vagrans orizabae* y *Cryptotis goldmani alticola*, el ratón mexicano de los volcanes *Neotomodon alstoni* y el ratón metorito mexicano, *Microtus mexicanus*, por mencionar algunas y que no se encuentran incluidas en la NOM-059. Se sugiere también que sean realizados estudios más completos y precisos sobre las poblaciones que actualmente se encuentren en alguna categoría de riesgo, con la finalidad de actualizar el listado.

Se puede llegar a sobreestimar poblaciones de especies vegetales, observando como ejemplo en Tamaulipas la abundancia de especies listadas como *Dion edule* (chamal) o *Beucarnea recurvata* (Palma pata de elefante),

Es conveniente que se revise bien la NOM-059, debido a que puede haber especies que deban ser excluidas.

Debería haber una guía de identificación asociada, más dinámica para su aplicación mediante un software que facilite la búsqueda de las especies, que ilustre con imágenes, mapas de distribución y la información general de las especies.

Se sugiere sean verificadas detalladamente las sinonimias para evitar repeticiones respecto de la misma especie que aparece con diferentes nombres, como el caso del sotol *Dasyllirion longissimum*, que se incluye como tal y como *Dasyllirion quadrangulatum*. Por último, se sugiere que cuando se realice alguna modificación a la NOM-059, independientemente de su publicación en el DOF, se notifique a las Dependencias del Sector Ambiental para su correcta difusión y aplicación puntual.

Consenso

La NOM-059 es utilizada por las Delegaciones de PROFEPA, principalmente en inspecciones y vigilancia, verificación del estatus de protección de ejemplares de vida silvestre, peritajes, etc., esto con una frecuencia alta. En cuanto a los obstáculos identificados para la aplicación de la NOM-059 las Delegaciones señalaron que los nombres comunes pueden variar de una región a otra, por lo que se pueden llegar a confundir algunas especies, ampliar la cantidad de nombres comunes para cada especie, la falta de una descripción de las especies o imágenes y guías para su fácil identificación.

Por otra parte, las Delegaciones consideran que la NOM-059 sí ha contribuido a la protección de especies en alguna categoría de riesgo. En general se considera que las especificaciones y criterios técnicos para el caso del MER son adecuados, sin embargo se sugiere que se realicen estudios más completos y precisos sobre las poblaciones que se encuentren en alguna categoría de riesgo para mantener actualizado el listado y que el apartado de las presiones por actividades humanas debería incluir algunos efectos actuales, como las especies exóticas invasoras que ocasionan pérdidas de diversidad biológica. La mayoría de las Delegaciones estarían de acuerdo en que la lista de especies en riesgo pudiese ser actualizada mediante un esquema más expedito, mientras que el MER se mantenga en la NOM, sin embargo se menciona que se corre del riesgo de que, al hacerlo más expedito se pudieran dejar de considerar aspectos de las especies que provocaran la vulnerabilidad para la preservación de las especies.

Comentarios finales: Se considera que se debe hacer una revisión continua a la norma para la inclusión o exclusión de especies en alguna categoría de riesgo, según sea el caso, que se mantenga actualizada constantemente la lista de especies en riesgo y que sea difundida en tiempo y forma.

D. Semarnat

Se hace uso frecuente de la NOM-059-SEMARNAT-2010 para trámites como la Evaluación de Manifestaciones de Impacto Ambiental (MIA), Trámites Unificados de Cambio de Uso de Suelo (DTU), Solicitudes de Autorización de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales (ETJ), Registro o Renovación de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), por mencionar algunos.

De manera general, las delegaciones no reciben solicitudes de autorización para el aprovechamiento de especies con algún estatus de riesgo, ya que dichas solicitudes son competencia de la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS), es por lo mismo que no cuentan con informes de resultados sobre dicho aprovechamiento. Los principales obstáculos para la aplicación de la NOM-059 son el desconocimiento o confusión en la sinonimia, falta de información sobre las especies acuáticas que podrían pertenecer a alguna categoría de riesgo y la falta de personal y equipo de monitoreo para dar seguimiento a la aplicación de la norma. Las Delegaciones de SEMARNAT consideran que la NOM-059 sí ha contribuido a proteger a las especies en alguna categoría de riesgo, por otra parte, en cuanto al MER, hay quienes están de acuerdo con las especificaciones y criterios técnicos y hay quienes indican que es necesario afinarlos. La mayoría de las Delegaciones estarían de acuerdo en que la lista de especies en riesgo pudiese ser actualizada mediante un esquema más expedito, mientras que el MER se mantenga en la NOM.

Comentarios finales: Se considera que para algunas especies se debe de actualizar su estatus, así como la actualización continua de la norma; incluso se propone considerar la posibilidad de que la lista sea nacional, regional o local, dependiendo de la circunstancia que impere en cada zona.

III. DATOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS

El anexo normativo III de la NOM-059, que contiene la lista de especies en riesgo, recientemente se actualizó y se publicó en el DOF el 14 de noviembre de 2019. Dicho proceso comenzó con la publicación de una convocatoria por parte de la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, mediante el Subcomité I de Recursos Naturales Renovables y Actividades del Sector Primario, en la página de internet de la Semarnat, del 21 de noviembre de 2013 al 31 de enero de 2014, para proponer modificaciones a la lista de especies en riesgo de México, Anexo normativo III de la NOM-059-SEMARNAT-2010 y presentar propuestas de inclusión, exclusión o cambio de categoría a la lista de especies en riesgo; derivado de la convocatoria, se recibieron 184 propuestas, las cuales fueron revisadas y valoradas técnicamente.

Para la revisión de las propuestas recibidas, el Subcomité I de Recursos Naturales Renovables y Actividades del Sector Primario creó un Grupo de Trabajo Plenario, mismo que se subdividió por campo de experiencia de los miembros y de acuerdo a los grupos biológicos de las propuestas

recibidas, derivando en la inclusión de treinta y nueve especies en alguna categoría, la exclusión de cuarenta y ocho especies y el cambio de categoría de treinta especies; y actualización del nombre taxonómico a doscientas ochenta y cinco especies.

La Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) llevó a cabo la validación taxonómica (adecuación y actualización a los nombres científicos de las especies) de acuerdo con los Catálogos de Autoridades Taxonómicas, y a lo establecido por el Código Internacional de Nomenclatura Zoológica y por el Código Internacional de Nomenclatura para algas, hongos y plantas. Así como el cambio de nombre de la columna "Subespecie" por "Nombre infraespecífico" debido a que no todos los nombres infraespecíficos son subespecies, razón por la cual se incluyó también la columna de "Categoría infraespecífica" para indicar de manera abreviada la categoría taxonómica según corresponda: "subsp. (subespecie), var. (variedad) y "f." (forma). Lo anterior con el fin de dejar claro la categoría a la que pertenece el taxón en cuestión, así como la inclusión de la columna de "Autor y año", que corresponde a la publicación original de la especie, además de la actualización de las especies sinónimas, nombres comunes y distribución para marcar exclusivamente las que son endémicas. La columna "Método", se consideró necesario descartarla, para que, a raíz de la publicación de la Norma vigente, todas las especies que se incluyan, excluyan o cambien de categoría se deberán de sustentar mediante la presentación y validación técnica del Método de Evaluación del Riesgo de Extinción respectivo (MER).

Que el arreglo de los grupos incluidos en la lista ahora se presenta en orden evolutivo (*sensu lato*), del más simple al más complejo el cual es la manera biológicamente correcta de representar las listas.

Que el Proyecto fue aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales en su sesión celebrada el 6 de noviembre de 2015, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación para consulta pública el 21 de diciembre de 2015, de conformidad con el último párrafo del artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, a efecto de que los interesados dentro de los 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación, presentaran comentarios ante el citado Comité, (tabla 1).

	PROY-NOM Consulta Pública DOF, 21-dic-2015				
Grupo	Pr	A	P	E	Total
Hongos	8	28	10	-	46
Plantas	443	341	198	6	988
Invertebrados	14	17	23	1	55
Peces	29	78	82	14	203
Anfibios	137	43	15	-	195
Reptiles	267	145	26	-	438
Aves	152	123	98	18	391
Mamíferos	104	115	52	10	281
Totales	1154	890	504	49	2597

Tabla 1. PROY-NOM Consulta Pública DOF, 21-dic-2015

Que el Proyecto de la Norma Oficial Mexicana cambió sustancialmente en su contenido, debido a que en el periodo de consulta pública se recibieron 439 comentarios por parte de 25 promoventes, de los cuales fueron procedentes 378, parcialmente procedentes 13 y 48 no procedentes; de los cuales 55 correspondieron a propuestas de inclusión, exclusión o cambio de categoría y las 324 restantes fueron para actualización de la nomenclatura taxonómica, la sinonimia, el nombre común y la distribución, o errores ortográficos de escritura, derivando en la inclusión de 46 especies, cambio de categoría de 3, la exclusión de 7 y el cambio taxonómico de 59.

Que el último párrafo del artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, prevé que en el caso de que el proyecto de norma cambie sustancialmente su contenido derivado de los comentarios recibidos durante la consulta pública, éste deberá someterse nuevamente al periodo de consulta pública establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización por un periodo de 60 días naturales, a efecto de que los interesados formulen nuevos comentarios al Proyecto.

Que en cumplimiento con lo establecido en los artículos 47, fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33, último párrafo de su Reglamento, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 14 de junio de 2018, aprobó la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Proyecto de Modificación del Anexo Normativo III, Lista de especies en riesgo de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, a efecto de que los interesados, dentro de los 60 días naturales, contados a partir del 13 de agosto, en que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, presentaran comentarios ante el citado Comité (Tabla 2).

Grupo	Pr	A	P	E	Total
Hongos	8	28	10		46
Plantas	451	351	213	6	1021
Invertebrados	14	22	23	1	60
Peces	29	76	84	14	203
Anfibios	137	43	15		195
Reptiles	275	146	26		447
Aves	152	123	98	18	391
Mamíferos	104	115	52	10	281
Totales	1170	904	521	49	2644

Tabla 2. PROY NOM, Consulta Pública DOF, 13-ago-2018

Que el Subcomité I de Recursos Naturales Renovables y Actividades del Sector Primario creó un Grupo de Trabajo Plenario para la revisión de las propuestas recibidas, mismo que se subdividió por campo de experiencia de los miembros y de acuerdo a los grupos biológicos referidos en los 213 comentarios recibidos. Dicho Grupo sesionó durante cuatro ocasiones, derivando en la inclusión de 42 especies en alguna categoría y el cambio de categoría de 4; además se actualizó la taxonomía a 133 especies.

Que la CONABIO llevó a cabo la validación taxonómica de acuerdo con los Catálogos de Autoridades Taxonómicas y a lo establecido por el Código Internacional de Nomenclatura Zoológica y por el Código Internacional de Nomenclatura para algas, hongos y plantas.

Que las respuestas a los comentarios de la consulta pública fueron publicadas el 28 de octubre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad al artículo 47 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Que el presente Anexo Normativo III, Lista de especies en riesgo de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, fue aprobada como definitiva por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales en su sesión celebrada el 01 de agosto de 2019.

Grupo	Pr	A	P	E	Total
Anfibios	137	43	15		195
Aves	152	129	99	18	398
Hongos	8	28	10		46
Invertebrados	13	26	24	1	64
Mamíferos	104	115	53	9	281
Peces	45	76	85	14	220
Plantas	450	352	221	6	1029
Reptiles	274	143	28		445
Totales	1183	912	535	48	2678

Tabla 3. NOM DOF 14-nov-19

En esta actualización (Tabla 3), se dio gran importancia a especies acuáticas ya que se han incluido las mantarrayas gigantes del género *Mobula*, que además de estar en Veda, ya se encuentran prohibidas para la pesca desde 2007 en la *NOM-029-CONAPESCA-2006, Pesca responsable de tiburones y rayas, especificaciones para su aprovechamiento*; pero a falta de un monitoreo eficiente de la actividad pesquera, se sabe que continúan siendo pescadas ilegalmente; sus poblaciones tienen un potencial reproductivo extremadamente bajo y por lo mismo son muy vulnerables a los efectos de la pesca, además de que tardan muchos años en recuperarse por su lento desarrollo.

El costo-beneficio entre los recursos generados por el turismo de naturaleza y la pesquería de los tiburones y rayas, en por lo menos dos áreas naturales protegidas del Pacífico, la Reserva de la Biosfera Isla Guadalupe y el Parque Nacional Revillagigedo, genera un beneficio económico de 90.5 millones de dólares anuales; contra 20 millones de dólares anuales generados por la pesquería. La diferencia es de 70 millones de dólares de ingresos, por encima de la pesquería, reduciendo el impacto humano sobre la población de la especie.

También en el caso de los peces loro, (géneros *Scarus* y *Sparisoma*), especies dependientes de ecosistemas arrecifales, praderas marinas y zonas de manglares; las poblaciones están cambiando rápidamente debido a las amenazas antropogénicas como la sobrepesca, la degradación de su hábitat y el cambio climático con el aumento de las temperaturas y la recrudescencia de las tormentas. La casi remoción de los depredadores tope (tiburones y meros), así como la reducción drástica de los piscívoros de interés comercial (pargos, jureles, boquinetes), desplaza el esfuerzo hacia especies anteriormente poco atractivas para la pesca como los peces loro y cirujanos, por lo cual se ha visto un aumento en la pesquería de pez loro.

Existe una correlación negativa directa entre la presión ejercida por pesquerías y destrucción de hábitat y la disminución de tallas, abundancia, biomasa y, quizás lo más importante, el número de

machos maduros de los peces loros peligrando directamente la reproducción de la especie (nacen todos como hembras y al alcanzar tallas grandes ya cambian a machos) por sus características biológicas; además existe un programa de conservación de peces Loro en la mayoría de los países del Caribe. Ligado a estas especies, se encuentran los corales que recién entran cuatro especies más a la lista, los cuales proveen una protección a las poblaciones costeras contra los riesgos naturales, reduciendo la energía de las olas en un 97%, ya que las barreras de arrecife disipan la mayor parte de la energía, disminuyendo los riesgos para las poblaciones costeras adyacentes. Existe una relación entre el incremento del desarrollo costero, la degradación de arrecifes de coral, la erosión de playas y la inversión en defensas artificiales (rompeolas, diques, etc.), por lo que la conservación y restauración de arrecifes puede ser un efectivo costo para la reducción del riesgo y adaptación, ya que es significativamente más barato que construir rompeolas artificiales cuyo costo promedio es de 30,000 dólares por m², contra un promedio de 1,320 dólares por m².

De las demás especies incluidas y las que cambian de categoría se encuentran en una situación de riesgo por otros factores de presión; dado que de las aves que se incluyen, se encuentra el único loro que faltaba estar en la lista, la Ley General de Vida Silvestre ya prohíbe el aprovechamiento de todos los Psitácidos desde 2008; las otras aves se refieren a aves migratorias playeras y se incluyen porque sus sitios de anidación invernal en las zonas costeras del noroeste de México se han estado degradando. Las plantas que se enlistan son debido a que presentan una distribución muy restringida principalmente en bosques mesófilos de montaña, islas o se encuentran restringidas a barrancas, que son los hábitats que más se han degradado en México. De los reptiles que se incluyen se refieren a dos tortugas, una es endémica de la parte desértica en Cuatro Ciénegas, Coahuila y la otra es una especie nueva recién descrita y muy restringida a los afluentes de Bahía de Banderas (Nayarit y Jalisco), de estas especies ninguna se encuentra asociada a uso comercial.

IV. CONFIRMACIÓN, CANCELACIÓN O MODIFICACIÓN

La identificación del estado de conservación de especies es una herramienta estratégica para definir acciones y prioridades de conservación. La NOM-059-SEMARNAT-2010, representa un mecanismo central para legislar en temas relacionados con la protección y la recuperación de especies en riesgo y sus hábitats, así como una fuente de información primordial para determinar prioridades nacionales de conservación.

Estos listados son elementos fundamentales y estratégicos para las políticas nacionales de conservación, y desempeñan además un papel importante al informar sobre los esfuerzos globales de conservación.

La lista de especies en riesgo es un instrumento clave en la gestión ambiental de México, por lo que es fundamental que sea un instrumento efectivo, transparente, sistemático, objetivo, claro, explícito, con sólidas bases científicas y con una alta credibilidad y confiabilidad. Cumpliendo cerca de los 30 años de estar actualizándose, partiendo del calendario cinegético en los años 80, el primer listado en 1991, y actualizaciones posteriores en 1994, 2002, 2010 y la última actualización del listado en 2019, lo que lleva a tener un listado más completo y depurado, lo que reforzará significativamente el uso apropiado de la multitud de herramientas disponibles para la gestión ambiental, incrementando su efectividad y maximizando la protección de nuestra diversidad biológica.

Dado todo lo anterior, se solicita ratificar la Confirmación de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental – Especies Nativas de México de Flora y Fauna Silvestres- Categorías de Riesgo y Especificaciones para su Inclusión, Exclusión o Cambio- Lista de Especies en Riesgo.

Bibliografía

SEMARNAT. 2018. Informe de la Situación del Medio Ambiente en México, 2018, Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales (SNIARN), consultado en noviembre de 2020. (<https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/informe18/index.html>)

SEMARNAT, DGSPRNR. 2019. Análisis del Impacto Regulatorio de Impacto Moderado del Proyecto de modificación del Anexo Normativo III, lista de especies en riesgo de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, “Protección Ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres -Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio -Lista de especies en riesgo”. (<http://187.191.71.192/expedientes/17979>)

UNAM, Instituto de Biología. 1998. Diversidad Biológica de México: orígenes y distribución. Compiladores: T.P. Ramamoorthy, R. Bye, A. Lot y J. Fa.

ANEXOS

1. Cuestionario para el Sector Ambiental

Subsecretaría de Fomento y Normatividad
Ambiental
Dirección General del Sector Primario y Recursos
Naturales Renovables

COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES (COMARNAT)
SUBCOMITÉ 1 DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y ACTIVIDADES DEL SECTOR
PRIMARIO

CUESTIONARIO PARA REALIZAR LA REVISIÓN QUINQUENAL DE LA NORMA OFICIAL
MEXICANA NOM-059 SEMARNAT-2010, PROTECCIÓN AMBIENTAL-ESPECIES NATIVAS DE
MÉXICO DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES-CATEGORÍAS DE RIESGO Y ESPECIFICACIONES
PARA SU INCLUSIÓN, EXCLUSIÓN O CAMBIO-LISTA DE ESPECIES EN RIESGO.

Delegación Federal de la _____ en el estado de: _____

A) Preguntas generales:

1. ¿La Delegación ha utilizado la NOM-059?

Respuesta: (Si) (No)

Observación o comentario: _____

2. ¿En qué tipo de trámites o acciones administrativas emplea la Norma NOM-059?

Respuesta: _____

3. ¿Por favor indique con qué frecuencia emplea o refiere la NOM-059?

Respuesta: # veces / año

4. ¿En la Delegación se ha solicitado autorización para el aprovechamiento de especies en algún
estatus de riesgo?, en caso afirmativo, indicar los términos en que se otorgó.

Respuesta: (SI) (NO)

¿Porqué? _____

5. ¿La Delegación cuenta con informes presentados por los resultados sobre el manejo / uso
sustentable o estudios de poblaciones o especies en riesgo, amparados por los permisos?

Respuesta: (SI) (NO)

¿Porqué? _____

B) Preguntas específicas

Considerando su experiencia y con el objeto de recabar sus observaciones, responda las preguntas siguientes:

6. ¿Cuál ha sido el principal obstáculo o problemática identificada para la aplicación de la NOM-059?

Respuesta: _____

7. ¿Considera que ésta NOM-059 ha contribuido a proteger a las especies en alguna categoría de riesgo?

Respuesta: (SI) (NO)

¿Porqué? _____

8. ¿Considera que las especificaciones y criterios técnicos para el caso del Método de Evaluación del Riesgo de extinción MER?, son adecuados o necesitan cambios o especificaciones nuevas?

Respuesta: (SI) (NO)

¿Cuáles? _____

9. ¿Estaría de acuerdo en que la lista de especies en riesgo pudiese ser actualizada mediante un esquema más expedito (p.ej. como lista publicada con Acuerdo Secretarial), mientras que el Método de Evaluación del Riesgo se mantenga en la NOM?

Respuesta: (SI) (NO)

¿Porqué? _____

10. Comentarios u observaciones adicionales que se quieran agregar respecto a la NOM-059.

2. Cuestionario para el Sector Académico

Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental
Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales
Renovables

COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (COMARNAT)
SUBCOMITÉ 1 DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y ACTIVIDADES DEL SECTOR PRIMARIO

CUESTIONARIO PARA REALIZAR LA REVISIÓN QUINQUENAL DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059 SEMARNAT-2010, PROTECCIÓN AMBIENTAL-ESPECIES NATIVAS DE MÉXICO DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES-CATEGORÍAS DE RIESGO Y ESPECIFICACIONES PARA SU INCLUSIÓN, EXCLUSIÓN O CAMBIO-LISTA DE ESPECIES EN RIESGO.

Los análisis de aplicabilidad sirven para verificar el estado que guardan los instrumentos normativos, ya que ayudan a mantener actualizado y vigente las Normas.

Nombre: _____

Institución a la que pertenece: _____

Entidad Federativa: _____

A) Preguntas generales:

1) ¿Conoce la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010?

Sí ()

No ()

Observación o comentario: _____

2) ¿Sabe cuál es el objetivo de la Norma?

Sí ()

No ()

Observación o comentario: _____

3) ¿Utiliza Usted la Norma?

Sí ()

No ()

Observación o comentario: _____

4) ¿Para qué utiliza la Norma? (puede marcar más de una opción)

a) Consulta científica

b) Consulta para trámites

c) Investigación

d) Búsqueda de financiamiento

e) Manejo en ANP

f) Otra: _____

Observación o comentario: _____

5) ¿Cuántas veces utiliza la Norma en 1 año? _____

Observación o comentario: _____

6) ¿Considera que la Norma es útil?

Sí ()

No ()

Observación o comentario: _____

7) ¿Considera que la Norma es confiable?

Sí ()

No ()

Observación o comentario: _____

8) ¿Considera que todos los grupos taxonómicos están representados?

Sí ()

No ()

Si la respuesta es negativa, por favor indique ¿cuáles grupos taxonómicos hacen falta incluir en la NOM?: _____

Observación o comentario: _____

B) Preguntas específicas sobre numerales de la Norma

La NOM-059 es un instrumento jurídico-administrativo que identifica a las especies silvestres en riesgo de extinción a nivel nacional, por lo que su carácter operativo es fundamental. La norma especifica cómo evaluar el riesgo de extinción por medio de un método, cuando se aplica el Método de Evaluación de Riesgo de extinción de especies silvestres de México (MER) con base en la información técnica científica solicitada en la Norma (numeral 5.7), y sus disposiciones son obligatorias para la correcta aplicación del MER.

La información detallada es fundamental para la debida caracterización del riesgo y de la posibilidad del establecimiento de políticas, medidas y acciones de conservación.

9) ¿Conoce o ha utilizado el MER?

Sí ()

No ()

Observación o comentario: _____

10) ¿Considera que la información que se solicita en la "justificación técnico científica" (numeral 5.7.4) es la adecuada para elaborar el MER?

Sí ()

No ()

Si la respuesta es NO, ¿cuál sería la información adecuada?: _____

Observación o comentario: _____

11) ¿Considera que el "análisis diagnóstico del estado actual que presentan la población o especie y su hábitat" (numeral 5.7.4.a) es importante para la determinación del riesgo?

Sí ()

No ()

Si la respuesta es NO, ¿cuál sería la información adecuada?: _____

Observación o comentario: _____

- 12) ¿Considera que solicitar la “relevancia ecológica, taxonómica, cultural y económica” (numeral 5.7.4.b), es importante para la determinación del riesgo?

Sí ()

No ()

Si la respuesta es NO, ¿cuál sería la información adecuada?: _____

Observación o comentario: _____

- 13) ¿Considera que requerir los “factores de riesgos reales y potenciales para la especie o población, así como la evaluación de la importancia relativa de cada uno” (numeral 5.7.4.c), son importantes para la determinación del riesgo?

Sí ()

No ()

Si la respuesta es NO, ¿cuál sería la información adecuada?: _____

Observación o comentario: _____

- 14) ¿Considera que el “análisis pronóstico de la tendencia actualizada de la especie o población referida, de no cambiarse el estado actual de los factores que provocan el riesgo de su desaparición en México, a corto y mediano plazos” (numeral 5.7.4.d), es importante para la valoración del riesgo?

Sí ()

No ()

Si la respuesta es NO, ¿cuál sería la información adecuada?: _____

Observación o comentario: _____

- 15) ¿Considera que la información solicitada como “consecuencias indirectas de la propuesta” (numeral 5.7.4.e), las cuales se deberán llevar a cabo, son suficiente para poder establecer programas de conservación?

Sí ()

No ()

Si la respuesta es NO, ¿cuál sería la información adecuada?: _____

Observación o comentario: _____

- 16) ¿Considera que el “análisis de costos” (numeral 5.7.4.f); donde se solicita identificar los costos y los grupos o sectores que incurrirían en dichos costos de ser aprobada la propuesta (costos de capital, costos de operación, costos de transacción, costos de salud, medio ambiente u otros de tipo social); y señalar su importancia relativa (alta, media, baja) y de ser posible, cuantificarlo; es de fácil aplicación?

Sí ()

No ()

Si la respuesta es NO, ¿cuál sería la información adecuada?: _____

Observación o comentario: _____

- 17) ¿Considera que el “análisis de beneficios” (numeral 5.7.4.f) donde se solicita identificar los beneficios y los grupos o sectores que recibirían dichos beneficios (consecuencias positivas

que ocurrirían) de ser aprobada la propuesta; así como señalar su importancia relativa (alta, media, baja) y de ser posible, cuantificarlo; es de fácil aplicación?

Sí ()

No ()

Si la respuesta es NO, ¿cuál sería la información adecuada?: _____

Observación o comentario: _____

- 18) ¿Considera que solicitar "*una propuesta general de medidas de seguimiento de la especie, aplicables para la inclusión, cambio o exclusión*" (numeral 5.7.4.h) es importante en caso de que la especie sea incluida en la lista?

Sí ()

No ()

Si la respuesta es NO, ¿cuál sería la información adecuada?: _____

Observación o comentario: _____

- 19) ¿Considera que solicitar la "ficha resumen" (numeral 5.7.4.j) es importante?

Sí ()

No ()

Si la respuesta es NO, ¿cuál sería la información adecuada?: _____

Observación o comentario: _____

- 20) ¿Considera que la información que se solicita en el caso de la inclusión de una especie nueva para la ciencia (numeral 5.8), es la adecuada y suficiente?

Sí ()

No ()

Si la respuesta es NO, ¿cómo sería la forma adecuada?: _____

Observación o comentario: _____

- 21) ¿Considera que la información que se solicita para que alguna población de una especie considerada como en peligro de extinción o amenazada pueda quedar en una categoría de riesgo inferior a la de su especie (numeral 5.9) es la adecuada?

Sí ()

No ()

Si la respuesta es NO, ¿cuál sería la información adecuada?: _____

Observación o comentario: _____

- 22) ¿Considera que mantener la categoría de mayor riesgo en caso de que una especie listada sea subdividida o que una especie listada se integre a un taxón con menor o ninguna categoría; sea correcto para mantener la protección de las especies involucradas (numeral 6.2)?

Sí ()

No ()

Si la respuesta es NO, ¿cómo sería la forma adecuada?: _____

Observación o comentario: _____

- 23) ¿Considera que los criterios para la exclusión de una especie de la lista de especies en riesgo, solo aplique solo para aquellas que se encuentren en la categoría de protección especial, es lo correcto (numeral 6.3.6)?

Sí ()

No ()

Si la respuesta es NO, ¿cómo sería la forma correcta?: _____

Observación o comentario: _____

C) Preguntas específicas sobre el Método de Evaluación de Riesgo de extinción de las especies silvestres de México (Anexo I); en el caso de que solo se haya aplicado el MER de plantas pasar al inciso D) Preguntas específicas sobre el Método de Evaluación de Riesgo de extinción de Plantas en México (Anexo II).

- 24) ¿Considera que los cuatro criterios (amplitud de la distribución, estado del hábitat con respecto al desarrollo natural, vulnerabilidad biológica intrínseca e impacto de la actividad humana) utilizados para evaluar a las especies, son los adecuados?

Sí ()

No ()

Si la respuesta es NO, ¿cuál sería la información adecuada?: _____

Observación o comentario: _____

- 25) ¿Considera que las categorías del criterio A sobre "*la amplitud de la distribución del taxón en México*" son las correctas? (muy restringida, restringida, medianamente restringida y ampliamente distribuida).

Sí ()

No ()

Si la respuesta es NO, ¿cuáles serían las adecuadas?: _____

Observación o comentario: _____

- 26) ¿Considera que las adecuaciones con respecto a las especies dulceacuícolas o marinas son las adecuadas?

Sí ()

No ()

Si la respuesta es NO, ¿cuál sería la información adecuada?: _____

Observación o comentario: _____

- 27) ¿Considera que las categorías sobre el "*estado del hábitat con respecto al desarrollo natural del taxón*" son las adecuadas?

Sí ()

No ()

Si la respuesta es NO, ¿cuál sería la información adecuada?: _____

Observación o comentario: _____

- 28) ¿Considera que las categorías sobre "*vulnerabilidad biológica intrínseca del taxón*" son las adecuadas?

Sí ()

No ()

Si la respuesta es NO, ¿cuál sería la información adecuada?: _____

Observación o comentario: _____

29) ¿Considera que las tres categorías incluidas sobre "*impacto de la actividad humana sobre el taxón*" son las adecuadas?

Sí ()

No ()

Si la respuesta es NO, ¿cuál sería la información adecuada?: _____

Observación o comentario: _____

30) ¿Considera que la información que se requiere es la adecuada para la determinación del riesgo de extinción?

Sí ()

No ()

Si la respuesta es NO, ¿cuál sería la información adecuada?: _____

Observación o comentario: _____

D) Preguntas específicas sobre el Método de Evaluación de Riesgo de extinción de Plantas en México (Anexo II).

31) ¿Considera que el MER de plantas es un método adecuado para la determinación del riesgo en plantas?

Sí ()

No ()

Si la respuesta es NO, ¿Qué debería contener?: _____

Observación o comentario: _____

32) ¿Si ha utilizado el MER de plantas, ha tenido dificultades al responder preguntas?

Sí ()

No ()

Si la respuesta es SÍ, señale cuáles han sido: _____

Observación o comentario: _____

33) ¿Considera que la información requerida en el Criterio A. Características de la distribución geográfica, es la adecuada?

Sí ()

No ()

Si la respuesta es NO, cuál debería ser la información adecuada: _____

Observación o comentario: _____

34) ¿Considera que la información requerida en el Criterio B. Características del hábitat, es la adecuada?

Sí ()

No ()

Si la respuesta es NO, cuál debería ser la información adecuada: _____

Observación o comentario: _____

35) ¿Considera que la información requerida en el Criterio C. Vulnerabilidad biológica intrínseca, con respecto a Demografía (C-1) es la adecuada?

Sí ()

No ()

Si la respuesta es NO, cuál debería ser la información adecuada: _____

Observación o comentario: _____

36) ¿Considera que la información requerida en el Criterio C. Vulnerabilidad biológica intrínseca, con respecto a Genética (C-2) es la adecuada?

Sí ()

No ()

Si la respuesta es NO, cuál debería ser la información adecuada: _____

Observación o comentario: _____

37) ¿Considera que la información requerida en el Criterio C. Vulnerabilidad biológica intrínseca, con respecto a las Interacciones bióticas especializadas (C-3) es la adecuada?

Sí ()

No ()

Si la respuesta es NO, cuál debería ser la información adecuada: _____

Observación o comentario: _____

38) ¿Considera que la información requerida en el Criterio D Impacto de la actividad humana es la adecuada?

Sí ()

No ()

Si la respuesta es NO, cuál debería ser la información adecuada: _____

Observación o comentario: _____

D) Considerando su experiencia y con el objeto de recabar sus observaciones, responda las preguntas siguientes:

39) ¿Cuál ha sido el principal obstáculo o problemática identificada para la aplicación de ésta NOM? _____

40) ¿Considera que ésta NOM ha contribuido a proteger a las especies en riesgo?

Sí ()

No ()

Si la respuesta es NO, explique por qué lo considera así: _____

Observación o comentario: _____

41) ¿Considera Usted que el mecanismo para evaluar especies y la temporalidad con que se hace, son adecuados?

Sí ()

No ()

Si la respuesta es No, explique porque lo considera así: _____

Observación o comentario: _____

42) Comentarios u observaciones adicionales que se quieran agregar respecto a esta NOM.



BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultiva Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, consistente en su **CONFIRMACIÓN**.

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Juan Pablo Díaz Garzón Carballido
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	ASOCIACIÓN NACIONAL DE LA INDUSTRIA QUÍMICA, A.C. (ANIQ)
Fecha de presentación:	28 ENERO 2021

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el "Informe de Revisión Sistemática del Análisis de pertinencia y aplicación", remitido mediante oficio SFNA/DGSPRNR/002/2021, de 14 de enero de 2021, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables y Coordinadora del Subcomité I de Recursos Naturales Renovables y Actividades del Sector Primario del COMARNAT, el cual forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de 20 de enero de 2021.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la NOM-059-SEMARNAT-2010	X
Modificación de la NOM-059-SEMARNAT-2010	
Cancelación de la NOM-059-SEMARNAT-2010.	

En caso de que el voto se emita en el sentido de Modificar la NOM-059-SEMARNAT-2010, se agradecerá especificar en hoja anexa los apartados o numerales que requieren ser modificados, eliminados o adicionados, proporcionando las justificaciones correspondientes y, de estimarlo conveniente, adjuntar los documentos que sustenten su opinión, y si el voto se emite para la Cancelación de la Norma Oficial, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.

Juan Pablo Díaz Garzón Carballido

Firma





BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultiva Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, consistente en su **CONFIRMACIÓN**.

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	PEDRO SILVA RODRÍGUEZ
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	CAMARA NACIONAL DE LAS INDUSTRIAS DE LA CERVEZA Y DEL PAPEL
Fecha de presentación:	28 DE ENERO DE 2021

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el "Informe de Revisión Sistemática del Análisis de pertinencia y aplicación", remitido mediante oficio SFNA/DGSPNR/002/2021, de 14 de enero de 2021, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables y Coordinadora del Subcomité I de Recursos Naturales Renovables y Actividades del Sector Primario del COMARNAT, el cual forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de 20 de enero de 2021.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la NOM-059-SEMARNAT-2010	☒
Modificación de la NOM-059-SEMARNAT-2010	☐
Cancelación de la NOM-059-SEMARNAT-2010.	☐

En caso de que el voto se emita en el sentido de Modificar la NOM-059-SEMARNAT-2010, se agradecerá especificar en hoja anexa los apartados o numerales que requieren ser modificados, eliminados o adicionados, proporcionando las justificaciones correspondientes y, de estimarlo conveniente, adjuntar los documentos que sustenten su opinión, y si el voto se emite para la Cancelación de la Norma Oficial, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.


Firma





BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultiva Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, consistente en su **CONFIRMACIÓN**.

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Alfredo Fuad David Gidi
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	CAMIMEX
Fecha de presentación:	28 / Ene /2021

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el "Informe de Revisión Sistemática del Análisis de pertinencia y aplicación", remitido mediante oficio SFNA/DGSPRNR/002/2021, de 14 de enero de 2021, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables y Coordinadora del Subcomité I de Recursos Naturales Renovables y Actividades del Sector Primario del COMARNAT, el cual forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de 20 de enero de 2021.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la NOM-059-SEMARNAT-2010	☒
Modificación de la NOM-059-SEMARNAT-2010	☐
Cancelación de la NOM-059-SEMARNAT-2010.	☐

En caso de que el voto se emita en el sentido de Modificar la NOM-059-SEMARNAT-2010, se agradecerá especificar en hoja anexa los apartados o numerales que requieren ser modificados, eliminados o adicionados, proporcionando las justificaciones correspondientes y, de estimarlo conveniente, adjuntar los documentos que sustenten su opinión, y si el voto se emite para la Cancelación de la Norma Oficial, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.

Firma





BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultiva Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, consistente en su **CONFIRMACIÓN**.

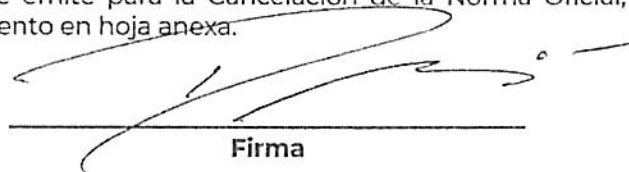
Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	RODOLFO VALADEZ CORIA
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	CANACINTRA
Fecha de presentación:	9/FEBRERO/2021

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el "Informe de Revisión Sistemática del Análisis de pertinencia y aplicación", remitido mediante oficio SFNA/DGSPRNR/002/2021, de 14 de enero de 2021, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables y Coordinadora del Subcomité I de Recursos Naturales Renovables y Actividades del Sector Primario del COMARNAT, el cual forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de 20 de enero de 2021.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la NOM-059-SEMARNAT-2010	☒
Modificación de la NOM-059-SEMARNAT-2010	☐
Cancelación de la NOM-059-SEMARNAT-2010.	☐

En caso de que el voto se emita en el sentido de Modificar la NOM-059-SEMARNAT-2010, se agradecerá especificar en hoja anexa los apartados o numerales que requieren ser modificados, eliminados o adicionados, proporcionando las justificaciones correspondientes y, de estimarlo conveniente, adjuntar los documentos que sustenten su opinión, y si el voto se emite para la Cancelación de la Norma Oficial, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.


Firma





BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultiva Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, consistente en su **CONFIRMACIÓN**.

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	José Luis Castro González (suplente)
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Cámara Nacional de la Industria de Aceites, Grasas, Jabones y Detergentes (CANAJAD)
Fecha de presentación:	Viernes 22 de enero de 2021

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el "Informe de Revisión Sistemática del Análisis de pertinencia y aplicación", remitido mediante oficio SFNA/DGSPRNR/002/2021, de 14 de enero de 2021, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables y Coordinadora del Subcomité I de Recursos Naturales Renovables y Actividades del Sector Primario del COMARNAT, el cual forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de 20 de enero de 2021.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la NOM-059-SEMARNAT-2010	☒
Modificación de la NOM-059-SEMARNAT-2010	☐
Cancelación de la NOM-059-SEMARNAT-2010.	☐

En caso de que el voto se emita en el sentido de Modificar la NOM-059-SEMARNAT-2010, se agradecerá especificar en hoja anexa los apartados o numerales que requieren ser modificados, eliminados o adicionados, proporcionando las justificaciones correspondientes y, de estimarlo conveniente, adjuntar los documentos que sustenten su opinión, y si el voto se emite para la Cancelación de la Norma Oficial, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.


Firma





BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultiva Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, consistente en su **CONFIRMACIÓN**.

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Carlos Federico Del Razo Ochoa
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	En representación del Centro de Políticas Públicas para el Desarrollo Sustentable, A.C. (CEDES).
Fecha de presentación:	25 de Enero de 2021

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el "Informe de Revisión Sistemática del Análisis de pertinencia y aplicación", remitido mediante oficio SFNA/DGSPRNR/002/2021, de 14 de enero de 2021, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables y Coordinadora del Subcomité I de Recursos Naturales Renovables y Actividades del Sector Primario del COMARNAT, el cual forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de 20 de enero de 2021.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la NOM-059-SEMARNAT-2010	X
Modificación de la NOM-059-SEMARNAT-2010	
Cancelación de la NOM-059-SEMARNAT-2010.	

En caso de que el voto se emita en el sentido de Modificar la NOM-059-SEMARNAT-2010, se agradecerá especificar en hoja anexa los apartados o numerales que requieren ser modificados, eliminados o adicionados, proporcionando las justificaciones correspondientes y, de estimarlo conveniente, adjuntar los documentos que sustenten su opinión, y si el voto se emite para la Cancelación de la Norma Oficial, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.


Firma





BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultiva Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, consistente en su **CONFIRMACIÓN**.

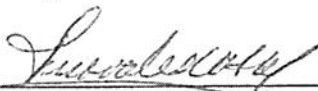
Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	<i>Teresa de Jesús Sánchez Sánchez</i>
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	<i>Comisión Federal de Electricidad</i>
Fecha de presentación:	<i>10 de Febrero del 2021</i>

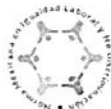
Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el "Informe de Revisión Sistemática del Análisis de pertinencia y aplicación", remitido mediante oficio SFNA/DGSPNR/002/2021, de 14 de enero de 2021, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables y Coordinadora del Subcomité I de Recursos Naturales Renovables y Actividades del Sector Primario del COMARNAT, el cual forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de 20 de enero de 2021.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la NOM-059-SEMARNAT-2010	☒
Modificación de la NOM-059-SEMARNAT-2010	☐
Cancelación de la NOM-059-SEMARNAT-2010.	☐

En caso de que el voto se emita en el sentido de Modificar la NOM-059-SEMARNAT-2010, se agradecerá especificar en hoja anexa los apartados o numerales que requieren ser modificados, eliminados o adicionados, proporcionando las justificaciones correspondientes y, de estimarlo conveniente, adjuntar los documentos que sustenten su opinión, y si el voto se emite para la Cancelación de la Norma Oficial, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.


Firma





BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010, DE CONFORMIDAD A LO DISPUERTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultiva Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, consistente en su **CONFIRMACIÓN**.

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Olga Eugenia Olivares Morales
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	COFEPRIS
Fecha de presentación:	1-Febrero-21

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el "Informe de Revisión Sistemática del Análisis de pertinencia y aplicación", remitido mediante oficio SFNA/DGSPRNR/002/2021, de 14 de enero de 2021, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables y Coordinadora del Subcomité I de Recursos Naturales Renovables y Actividades del Sector Primario del COMARNAT, el cual forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de 20 de enero de 2021.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la NOM-059-SEMARNAT-2010	☒
Modificación de la NOM-059-SEMARNAT-2010	☐
Cancelación de la NOM-059-SEMARNAT-2010.	☐

En caso de que el voto se emita en el sentido de Modificar la NOM-059-SEMARNAT-2010, se agradecerá especificar en hoja anexa los apartados o numerales que requieren ser modificados, eliminados o adicionados, proporcionando las justificaciones correspondientes y, de estimarlo conveniente, adjuntar los documentos que sustenten su opinión, y si el voto se emite para la Cancelación de la Norma Oficial, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.

Firma





BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultiva Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, consistente en su **CONFIRMACIÓN**.

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Cecilia Ayón Cárdenas
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad
Fecha de presentación:	26 de enero de 2021

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el "Informe de Revisión Sistemática del Análisis de pertinencia y aplicación", remitido mediante oficio SFNA/DGSPRNR/002/2021, de 14 de enero de 2021, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables y Coordinadora del Subcomité I de Recursos Naturales Renovables y Actividades del Sector Primario del COMARNAT, el cual forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de 20 de enero de 2021.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la NOM-059-SEMARNAT-2010	XXXX
Modificación de la NOM-059-SEMARNAT-2010	
Cancelación de la NOM-059-SEMARNAT-2010.	

En caso de que el voto se emita en el sentido de Modificar la NOM-059-SEMARNAT-2010, se agradecerá especificar en hoja anexa los apartados o numerales que requieren ser modificados, eliminados o adicionados, proporcionando las justificaciones correspondientes y, de estimarlo conveniente, adjuntar los documentos que sustenten su opinión, y si el voto se emite para la Cancelación de la Norma Oficial, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.

Firma





BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultiva Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, consistente en su **CONFIRMACIÓN**.

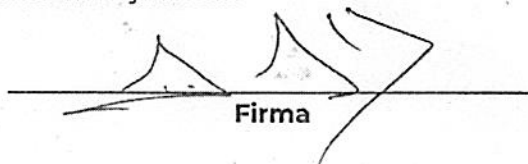
Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Francisco Javier Moreno Hernández
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Conagua.
Fecha de presentación:	5-02-2021

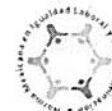
Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el "Informe de Revisión Sistemática del Análisis de pertinencia y aplicación", remitido mediante oficio SFNA/DGSPRNR/002/2021, de 14 de enero de 2021, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables y Coordinadora del Subcomité I de Recursos Naturales Renovables y Actividades del Sector Primario del COMARNAT, el cual forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de 20 de enero de 2021.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la NOM-059-SEMARNAT-2010	☒
Modificación de la NOM-059-SEMARNAT-2010	☐
Cancelación de la NOM-059-SEMARNAT-2010.	☐

En caso de que el voto se emita en el sentido de Modificar la NOM-059-SEMARNAT-2010, se agradecerá especificar en hoja anexa los apartados o numerales que requieren ser modificados, eliminados o adicionados, proporcionando las justificaciones correspondientes y, de estimarlo conveniente, adjuntar los documentos que sustenten su opinión, y si el voto se emite para la Cancelación de la Norma Oficial, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.


Firma





BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultiva Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, consistente en su **CONFIRMACIÓN**.

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Mónica María Concepción Albores Zavala
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
Fecha de presentación:	2 Febrero 2020

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el "Informe de Revisión Sistemática del Análisis de pertinencia y aplicación", remitido mediante oficio SFNA/DCSPNR/002/2021, de 14 de enero de 2021, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables y Coordinadora del Subcomité I de Recursos Naturales Renovables y Actividades del Sector Primario del COMARNAT, el cual forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de 20 de enero de 2021.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la NOM-059-SEMARNAT-2010	☒
Modificación de la NOM-059-SEMARNAT-2010	☐
Cancelación de la NOM-059-SEMARNAT-2010.	☐

En caso de que el voto se emita en el sentido de Modificar la NOM-059-SEMARNAT-2010, se agradecerá especificar en hoja anexa los apartados o numerales que requieren ser modificados, eliminados o adicionados, proporcionando las justificaciones correspondientes y, de estimarlo conveniente, adjuntar los documentos que sustenten su opinión, y si el voto se emite para la Cancelación de la Norma Oficial, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.


Firma



BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultiva Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, consistente en su **CONFIRMACIÓN**.

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	César Oswaldo Orozco Arce
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Secretaría de Economía
Fecha de presentación:	10 febrero de 2021

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el "Informe de Revisión Sistemática del Análisis de pertinencia y aplicación", remitido mediante oficio SFNA/DGSPNR/002/2021, de 14 de enero de 2021, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables y Coordinadora del Subcomité I de Recursos Naturales Renovables y Actividades del Sector Primario del COMARNAT, el cual forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de 20 de enero de 2021.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la NOM-059-SEMARNAT-2010	☒
Modificación de la NOM-059-SEMARNAT-2010	☐
Cancelación de la NOM-059-SEMARNAT-2010.	☐

En caso de que el voto se emita en el sentido de Modificar la NOM-059-SEMARNAT-2010, se agradecerá especificar en hoja anexa los apartados o numerales que requieren ser modificados, eliminados o adicionados, proporcionando las justificaciones correspondientes y, de estimarlo conveniente, adjuntar los documentos que sustenten su opinión, y si el voto se emite para la Cancelación de la Norma Oficial, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.

Firma

BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultiva Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, consistente en su **CONFIRMACIÓN**.

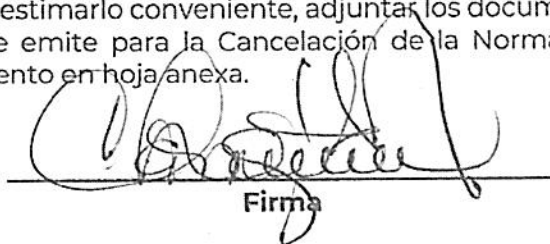
Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Maria del Carmen González Moisés
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Instituto Mexicano del Petróleo
Fecha de presentación:	9 de febrero 2021

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el "Informe de Revisión Sistemática del Análisis de pertinencia y aplicación", remitido mediante oficio SFNA/DGSPNR/002/2021, de 14 de enero de 2021, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables y Coordinadora del Subcomité I de Recursos Naturales Renovables y Actividades del Sector Primario del COMARNAT, el cual forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de 20 de enero de 2021.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la NOM-059-SEMARNAT-2010	☒
Modificación de la NOM-059-SEMARNAT-2010	☐
Cancelación de la NOM-059-SEMARNAT-2010.	☐

En caso de que el voto se emita en el sentido de Modificar la NOM-059-SEMARNAT-2010, se agradecerá especificar en hoja anexa los apartados o numerales que requieren ser modificados, eliminados o adicionados, proporcionando las justificaciones correspondientes y, de estimarlo conveniente, adjuntar los documentos que sustenten su opinión, y si el voto se emite para la Cancelación de la Norma Oficial, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.


Firma



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y
NORMATIVIDAD AMBIENTAL
Dirección General Adjunta de Política y Regulación
Ambiental
Dirección de Política y Mejora Regulatoria

BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultiva Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, consistente en su **CONFIRMACIÓN**.

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Ana Desireé Gilabert Viades
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Petróleos Mexicanos
Fecha de presentación:	22 de enero del 2021

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el "Informe de Revisión Sistemática del Análisis de pertinencia y aplicación", remitido mediante oficio SFNA/DGSPRNR/002/2021, de 14 de enero de 2021, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables y Coordinadora del Subcomité I de Recursos Naturales Renovables y Actividades del Sector Primario del COMARNAT, el cual forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de 20 de enero de 2021.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la NOM-059-SEMARNAT-2010	X
Modificación de la NOM-059-SEMARNAT-2010	
Cancelación de la NOM-059-SEMARNAT-2010.	

En caso de que el voto se emita en el sentido de Modificar la NOM-059-SEMARNAT-2010, se agradecerá especificar en hoja anexa los apartados o numerales que requieren ser modificados, eliminados o adicionados, proporcionando las justificaciones correspondientes y, de estimarlo conveniente, adjuntar los documentos que sustenten su opinión, y si el voto se emite para la Cancelación de la Norma Oficial, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.

Firma

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anahuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320 Teléfono: (55)54909900
www.gob.mx/semarnat





BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultiva Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, consistente en su **CONFIRMACIÓN**.

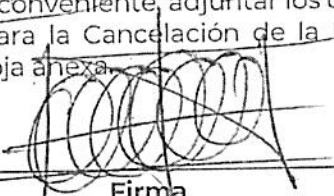
Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Juan José Pimentel Raya
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Director General de Verificación y Defensa de la Confianza PROFECO
Fecha de presentación:	26 de enero 2021

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el "Informe de Revisión Sistemática del Análisis de pertinencia y aplicación", remitido mediante oficio SFNA/DGSPRNR/002/2021, de 14 de enero de 2021, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables y Coordinadora del Subcomité I de Recursos Naturales Renovables y Actividades del Sector Primario del COMARNAT, el cual forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de 20 de enero de 2021.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la NOM-059-SEMARNAT-2010	☒
Modificación de la NOM-059-SEMARNAT-2010	☐
Cancelación de la NOM-059-SEMARNAT-2010.	☐

En caso de que el voto se emita en el sentido de Modificar la NOM-059-SEMARNAT-2010, se agradecerá especificar en hoja anexa los apartados o numerales que requieren ser modificados, eliminados o adicionados, proporcionando las justificaciones correspondientes y, de estimarlo conveniente, adjuntar los documentos que sustenten su opinión, y si el voto se emite para la Cancelación de la Norma Oficial, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.


Firma





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Subprocuraduría Jurídica

BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional De Medio Ambiente Y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental – Especies nativas de México de flora y fauna silvestres – Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio – Lista de especies en riesgo, en su **CONFIRMACIÓN**.

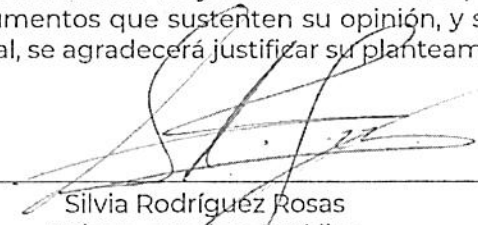
Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Silvia Rodríguez Rosas
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Fecha de presentación:	2 de febrero de 2021

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el "Informe de Revisión Sistemática del Análisis de pertinencia y aplicación", remitido mediante oficio SFNA/DGSPRNR/002/2021, de 14 de enero de 2021, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables y Coordinadora del Subcomité I de Recursos Naturales Renovables y Actividades del Sector Primario del COMARNAT, el cual forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de 20 de enero de 2021.

Sentido del Voto: (marcar con una **X** la casilla correspondiente)

Confirmación de la NOM-059-SEMARNAT-2010	X
Modificación de la NOM-059-SEMARNAT-2010	
Cancelación de la NOM-059-SEMARNAT-2010	

En caso de que el voto se emita en el sentido de Modificar la NOM-059-SEMARNAT-2010, se agradecerá especificar en hoja anexa los apartados o numerales que requieren ser modificados, eliminados o adicionados, proporcionando las justificaciones correspondientes y, de estimarlo conveniente, adjuntar los documentos que sustentan su opinión, y si el voto se emite para la Cancelación de la Norma Oficial, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.


Silvia Rodríguez Rosas
Subprocuradora Jurídica
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente



**BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL
MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32
DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD**

Boleta de votación del Comité Consultiva Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, consistente en su **CONFIRMACIÓN**.

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	GABRIELA ALEJANDRA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Dirección General de Fomento a la Agricultura/SADER.
Fecha de presentación:	25 de enero de 2021.

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el "Informe de Revisión Sistemática del Análisis de pertinencia y aplicación", remitido mediante oficio SFNA/DGSPNR/002/2021, de 14 de enero de 2021, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables y Coordinadora del Subcomité I de Recursos Naturales Renovables y Actividades del Sector Primario del COMARNAT, el cual forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de 20 de enero de 2021.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la NOM-059-SEMARNAT-2010	X
Modificación de la NOM-059-SEMARNAT-2010	
Cancelación de la NOM-059-SEMARNAT-2010.	

En caso de que el voto se emita en el sentido de Modificar la NOM-059-SEMARNAT-2010, se agradecerá especificar en hoja anexa los apartados o numerales que requieren ser modificados, eliminados o adicionados, proporcionando las justificaciones correspondientes y, de estimarlo conveniente, adjuntar los documentos que sustenten su opinión, y si el voto se emite para la Cancelación de la Norma Oficial, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.



MVZ. Gabriela Alejandra Jiménez Rodríguez
Subdirectora de Normas/DGFA/SADER
gabriela.jimenez@agricultura.gob.mx





BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultiva Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, consistente en su **CONFIRMACIÓN**.

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Cap. Omar Bracamontes Cruz
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Secretaría de Marina
Fecha de presentación:	26 de enero de 2021

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el "Informe de Revisión Sistemática del Análisis de pertinencia y aplicación", remitido mediante oficio SFNA/DGSPRNR/002/2021, de 14 de enero de 2021, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables y Coordinadora del Subcomité I de Recursos Naturales Renovables y Actividades del Sector Primario del COMARNAT, el cual forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de 20 de enero de 2021.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la NOM-059-SEMARNAT-2010	☒
Modificación de la NOM-059-SEMARNAT-2010	☐
Cancelación de la NOM-059-SEMARNAT-2010.	☐

En caso de que el voto se emita en el sentido de Modificar la NOM-059-SEMARNAT-2010, se agradecerá especificar en hoja anexa los apartados o numerales que requieren ser modificados, eliminados o adicionados, proporcionando las justificaciones correspondientes y, de estimarlo conveniente, adjuntar los documentos que sustenten su opinión, y si el voto se emite para la Cancelación de la Norma Oficial, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.


Firma





BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultiva Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, consistente en su **CONFIRMACIÓN**.

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	José Ernesto Reyes Sánchez
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Secretaría del Trabajo y Previsión Social Dir. Gen. de Previsión Social
Fecha de presentación:	26 - Enero - 2021

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el "Informe de Revisión Sistemática del Análisis de pertinencia y aplicación", remitido mediante oficio SFNA/DCSPNR/002/2021, de 14 de enero de 2021, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables y Coordinadora del Subcomité I de Recursos Naturales Renovables y Actividades del Sector Primario del COMARNAT, el cual forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de 20 de enero de 2021.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la NOM-059-SEMARNAT-2010	X
Modificación de la NOM-059-SEMARNAT-2010	—
Cancelación de la NOM-059-SEMARNAT-2010.	—

En caso de que el voto se emita en el sentido de Modificar la NOM-059-SEMARNAT-2010, se agradecerá especificar en hoja anexa los apartados o numerales que requieren ser modificados, eliminados o adicionados, proporcionando las justificaciones correspondientes y, de estimarlo conveniente, adjuntar los documentos que sustenten su opinión, y si el voto se emite para la Cancelación de la Norma Oficial, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.


Firma





BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultiva Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, consistente en su **CONFIRMACIÓN**.

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Verónica Elena Solares Rojas
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación Universitaria para la Sustentabilidad
Fecha de presentación:	02 de enero de 2021

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el "Informe de Revisión Sistemática del Análisis de pertinencia y aplicación", remitido mediante oficio SFNA/DGSPNR/002/2021, de 14 de enero de 2021, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables y Coordinadora del Subcomité I de Recursos Naturales Renovables y Actividades del Sector Primario del COMARNAT, el cual forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de 20 de enero de 2021.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la NOM-059-SEMARNAT-2010	X
Modificación de la NOM-059-SEMARNAT-2010	
Cancelación de la NOM-059-SEMARNAT-2010.	

En caso de que el voto se emita en el sentido de Modificar la NOM-059-SEMARNAT-2010, se agradecerá especificar en hoja anexa los apartados o numerales que requieren ser modificados, eliminados o adicionados, proporcionando las justificaciones correspondientes y, de estimarlo conveniente, adjuntar los documentos que sustenten su opinión, y si el voto se emite para la Cancelación de la Norma Oficial, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.


Firma





BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultiva Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, consistente en su **CONFIRMACIÓN**.

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	VICENTE ESTRADA TORRES
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	UNIÓN NACIONAL DE EJIDOS Y COMUNIDADES FORESTALES
Fecha de presentación:	5 de febrero 2021

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el "Informe de Revisión Sistemática del Análisis de pertinencia y aplicación", remitido mediante oficio SFNA/DGSPNR/002/2021, de 14 de enero de 2021, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables y Coordinadora del Subcomité I de Recursos Naturales Renovables y Actividades del Sector Primario del COMARNAT, el cual forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de 20 de enero de 2021.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la NOM-059-SEMARNAT-2010	☒ Confirmar
Modificación de la NOM-059-SEMARNAT-2010	☐
Cancelación de la NOM-059-SEMARNAT-2010.	☐

En caso de que el voto se emita en el sentido de Modificar la NOM-059-SEMARNAT-2010, se agradecerá especificar en hoja anexa los apartados o numerales que requieren ser modificados, eliminados o adicionados, proporcionando las justificaciones correspondientes y, de estimarlo conveniente, adjuntar los documentos que sustenten su opinión, y si el voto se emite para la Cancelación de la Norma Oficial, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.


Firma



BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultiva Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, consistente en su **CONFIRMACIÓN**.

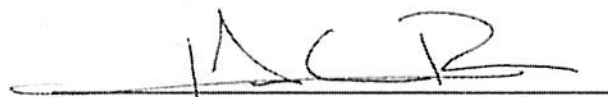
Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Juan Antonio Cruz Rodríguez
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Universidad Autónoma Chapingo
Fecha de presentación:	

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el "Informe de Revisión Sistemática del Análisis de pertinencia y aplicación", remitido mediante oficio SFNA/DGSPNR/002/2021, de 14 de enero de 2021, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables y Coordinadora del Subcomité I de Recursos Naturales Renovables y Actividades del Sector Primario del COMARNAT, el cual forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de 20 de enero de 2021.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la NOM-059-SEMARNAT-2010	X
Modificación de la NOM-059-SEMARNAT-2010	
Cancelación de la NOM-059-SEMARNAT-2010.	

En caso de que el voto se emita en el sentido de Modificar la NOM-059-SEMARNAT-2010, se agradecerá especificar en hoja anexa los apartados o numerales que requieren ser modificados, eliminados o adicionados, proporcionando las justificaciones correspondientes y, de estimarlo conveniente, adjuntar los documentos que sustenten su opinión, y si el voto se emite para la Cancelación de la Norma Oficial, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.


Firma

